

de la Naturaleza de estos Reinos, y queden disfrutadas en ellos las Gracías, y mercedes que V. M. les quisiere conceder, dispensando por esta vez los Capítulos de Millones que lo prohiben, defendiendo en su fuerza y vigor, para en adelante; **Acordo** y **Responda** a dicha Carta, remitiendo testimonio de esta Resolución;

Juan Bermúdez D^{no} Juan Rocamora
V. y Salredo

Ante mí
Juan Narascoli

Cavildo Ordinario à 12 de Abril de 1763 /

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y Salas de la Corte de ella, a los doce de Abril de mil Setecientos, Setenta y tres: Los M. Ill^{mos} Señores de Murcia se juntaron a celebrar Cav^{do} Ordin^o como lo acostumbrian; à saber D^{no} Juan Bermúdez, de Salredo, Alcalde Mayor, y Thimiente de Correo; D^{no} Jeronimo Zarambona, D^{no} Juan Thomas Montijo, D^{no} Diego Parisa, D^{no} Juan Fizon, D^{no} Mathus Zevallor, D^{no} Joachin Riquelme,

